



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**DIP. Octavio Javier Borunda Quevedo**  
**Partido Verde Ecologista de México**

*“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”*

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.-**

El que suscribe, **Octavio Javier Borunda Quevedo**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 169 y 174 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 2, fracción IX, 75 y 76, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar:

*Iniciativa con carácter de decreto con el objeto de reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para garantizar el acceso de la universalidad de la Pensión de las Personas con Discapacidad.*

Lo anterior, por la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, señala de manera textual:

“Queda prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

En nuestro Estado a través de leyes secundarias y de consultas se han garantizado, diversos derechos a las personas con discapacidad. Este Congreso en la legislatura pasada tuvo bien a celebrar la Consulta Estrecha y de Colaboración Activa de Personas con Discapacidad 2024.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**DIP. Octavio Javier Borunda Quevedo**  
**Partido Verde Ecologista de México**

*“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”*

Derivado de ello, se realizaron diversas reformas a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, misma que fue publicada el 24 de enero 2018, en el Periódico Oficial del Estado.<sup>1</sup>

Es decir, hace 6 años, Chihuahua reconoció la necesidad de establecer una ley para garantizar los derechos a las personas con discapacidad, por lo que estamos hablando de un compromiso ineludible y una deuda histórica.

Nuestro país ha participado activamente para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, universalidad, sostenibilidad y derechos humanos como ejes rectores de la Agenda 2030. En ese sentido, tal y como lo ha señalado el Secretariado General de la ONU “La inclusión de las personas con discapacidad es un derecho humano fundamental y un elemento central de la promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.<sup>2</sup>

Entre los objetivos adoptados por México, en la Agenda 2030 se encuentra Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables. En este objetivo se sitúan las personas con discapacidad bajo la frase “No dejar a nadie atrás”.<sup>3</sup>

En 2019, el entonces titular del Ejecutivo Federal, creó la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de este grupo vulnerable a fin de garantizar un ingreso de 2,700 pesos bimestrales, mediante transferencias directas no contributivas.

---

<sup>1</sup> Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1417.pdf>; consultado el 21 de octubre de 2024; 3:20 horas.

<sup>2</sup> Cuando eliminamos políticas, prejuicios u obstáculos para las personas con discapacidades, todo el mundo se beneficia». (s. f.-b). <https://unsdg.un.org/es/latest/stories/personas-inclusion-todo-mundo-beneficia>; consultado el 21 de octubre de 2024; 13:00 horas.

<sup>3</sup> Riaño, F. (2021, 7 abril). Las personas con discapacidad y los ODS - Fundación Aequae. Fundación Aequae. <https://www.fundacionaqua.org/personas-discapacidad-ods>; consultado el 21 de octubre de 2024; 3:20 horas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**DIP. Octavio Javier Borunda Quevedo**  
**Partido Verde Ecologista de México**

*“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”*

El 8 de mayo de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforma y adiciona el artículo cuarto de la constitución mexicana para elevar a rango constitucional ese derecho, señalando de manera muy específica que:

“Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.”<sup>4</sup>

En 2021, el entonces Presidente de la República, anunció el incremento del 25 por ciento anual de la pensión; al día de hoy cada beneficiario de dicho programa recibe la cantidad de 3,100 pesos bimestrales.

El 16 de diciembre de 2021, en una reunión conjunta con titulares del ejecutivo estatal, se acordó el convenio marco para la universalidad de la pensión y dar cobertura a las personas con discapacidad de cero a sesenta y cuatro años con la finalidad de lograr hacer universal el programa.

Para ello, el ejecutivo federal impulsó la firma de convenios con los gobiernos estatales, comprometiéndose a aportar recursos adicionales para ampliar la cobertura, de tal forma que la federación absorba el 50 por ciento del costo del programa mientras que las entidades federativas asuman el otro 50 por ciento.

Dicho acuerdo se vio reflejado en el año 2022 con la implementación del censo de la Secretaría del Bienestar y el primer pago a los beneficiarios a finales de ese mismo año, en los estados de: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

---

<sup>4</sup>Diario Oficial de la Federación; 8 de mayo de 2024; [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020#gsc.tab=0); consultado el 21 de octubre de 2024; 13:20 horas.



El 7 de junio de 2023, se sumaron los estados de Oaxaca, Tamaulipas, San Luis Potosí y Quintana Roo; el 29 de septiembre y 16 de octubre de ese mismo año ingresaron también Hidalgo y el Estado de México.

El 20 de octubre de 2024 los estados de Yucatán y Tabasco, firmaron el convenio de universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad para brindar cobertura de 0 a 64 años, en ambos estados la cobertura era hasta los 30 años, como lo es hasta el día de hoy en el Estado de Chihuahua.

Con la entrada de Tabasco y Yucatán suman 24 estados, quedando pendiente 8 estados: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Querétaro.

Con fecha 5 de febrero de 2024, en el marco del Día de la Constitución, el titular del ejecutivo presentó ante el H. Congreso de la Unión, un paquete de reformas a la Constitución, entre ellas se incluyó la universalización de la Pensión para Personas con Discapacidad.<sup>5</sup>

El pasado 22 de octubre de 2024, la iniciativa fue aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, en el pleno del Honorable Congreso de la Unión.

La reforma garantiza la entrega de una pensión no contributiva a personas con discapacidad permanente menores de 65 años, pero además señala la necesidad de que la pensión sea una responsabilidad entre el gobierno federal y las entidades federativas al quedar redactada de la siguiente manera:

---

<sup>5</sup> Gobierno de México; <https://www.gob.mx/segob/prensa/paquete-de-iniciativas-de-reforma-del-gobierno-de-mexico-significa-la-llegada-del-humanismo-mexicano-a-la-constitucion>; consultado el 21 de octubre de 2024; 15:00 horas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DIP. Octavio Javier Borunda Quevedo  
Partido Verde Ecologista de México

*"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"*

**"La Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, en los términos que fije la ley."**<sup>6</sup>

Es decir, compromete a los Estados para que independientemente del partido que gobierne, las Personas con Discapacidad tengan acceso a un apoyo económico, cuyo monto asignado no será disminuido en términos reales en comparación con el ejercicio fiscal anterior, al señalar de manera textual:

**"El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior."**<sup>7</sup>

En días pasados hemos sido testigos de manifestaciones y expresiones de Personas con Discapacidad, con la finalidad de exigir se dé cumplimiento a la firma del convenio con el gobierno federal, para poder acceder a los apoyos que la federación da a personas de 30 a 64 años.

Ahora bien, en el Estado de Chihuahua, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común (SDHyBC), informó que durante el 2023 se benefició con múltiples apoyos en favor de más de 6 mil personas con algún tipo de discapacidad.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Gaceta Parlamentaria; 22 de octubre de 2024; <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/oct/20241022-IV.pdf>; consultado el 21 de octubre de 2024; 18:00 horas.

<sup>7</sup> Gaceta Parlamentaria; 22 de octubre de 2024; <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/oct/20241022-IV.pdf>; consultado el 21 de octubre de 2024; 18:00 horas.

<sup>8</sup> Gobierno del Estado de Chihuahua; <https://chihuahua.gob.mx/prensa/apoya-estado-mas-de-6-mil-personas-con-discapacidad-durante-el-2023>; consultado el 22 de octubre de 2024; 19:00 horas

A través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación se distribuyeron apoyos alimentarios para atender a 5 mil 384 beneficiarios en los 67 municipios, quienes recibieron en total 10 despensas con productos de la canasta básica y de primera necesidad, para cubrir sus necesidades.

Además de apoyos alimenticios se cuenta con otro tipo de políticas públicas como talleres de la Escuela de Artes y Oficios; servicio de transporte adaptado tipo urbano y de camionetas para traslados a este sector de la población; vinculación laboral de la dependencia estatal con empresas incluyentes, entre otros.

En el sector salud, el Gobierno del Estado también ha implementado políticas públicas, entre las que destacan rehabilitación física integral que incluye terapia, consultas especializadas, estudios además de auxiliares auditivos, lentes de armazón, sillas de ruedas, órtesis y prótesis.<sup>9</sup>

Hago mención del trabajo realizado a favor de la población de Personas con Discapacidad, porque quiero hacer énfasis en la necesidad de sumar esfuerzos, si bien el Estado apoya mediante políticas públicas de tipo alimenticias, recreativas, culturales o de traslado; así como sanitarias, también es cierto que muchas veces este sector vive una discriminación laboral que le permite acceder a un empleo, por lo que es necesario garantizar un bienestar económico.

---

<sup>9</sup> Hay casi 170 mil personas con discapacidad en Chihuahua; El Heraldo de Chihuahua; 3 de diciembre de 2023; <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/hay-casi-170-mil-personas-con-discapacidad-en-chihuahua-9275940.html>; consultado el 22 de octubre de 2024; 19:00 horas





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**DIP. Octavio Javier Borunda Quevedo**  
**Partido Verde Ecologista de México**

*"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"*

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el estado de Chihuahua viven cerca de 168 mil personas con alguna discapacidad; y las limitaciones que más predominan en este sector poblacional son la visual, seguida de la auditiva y la motriz.

De acuerdo al tipo de discapacidad, se tiene que 71 mil 310 personas tienen una de tipo visual, mientras que auditiva son 32 mil 143; la de mayor incidencia es la motriz, con 81 mil 744; discapacidad mental, 49 mil 299; discapacidad intelectual, con 30 mil 480.<sup>10</sup>

Ahora bien, la Constitución Política del estado de Chihuahua, señala en el artículo 64, las facultades del Congreso del Estado de Chihuahua, entre la que se encuentra autorizar a la gobernadora para celebrar convenios con la federación, señalando en su el numeral IX inciso C de manera textual lo siguiente:

Para que celebre convenios con la Federación a fin de que el Estado asuma la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos federales, cuando el desarrollo económico y social de la Entidad lo hagan necesario.

Por lo anteriormente expuesto, es que me permito proponer la siguiente iniciativa con carácter de:

**DECRETO**

**PRIMERO:** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, adiciona un último párrafo al artículo Cuarto de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

---

<sup>10</sup> Ibidem.

Artículo 4º.-

...

...

...

Las personas con discapacidad permanente menores de 65 años, tienen derecho a la entrega de una pensión no contributiva. El Estado tiene la facultad de celebrar convenios con la federación a fin de que ésta proporcione una cantidad similar y la entrega se realice en un trabajo coordinado en una sola exhibición en los términos que establezca la ley.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OCTAVIO BORUNDA QUEVEDO  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO